

Entre estos últimos se contaba el autor de *El liberal a los bajos escritores*, que arremetía contra los escritores empeñados en tributar honrosos epítetos al virrey, y esbozaba la insinuación de que la adhesión de Ruiz de Apodaca a la Constitución no era incondicional:

¿no está entorpecida la marcha Constitucional? ¿no os son constantes todas las infracciones egecutadas contra ella? las señales de tивieza y desafecto manifestadas por S.E. antes y despues de jurarla, ¿no os convencen de que hombres embejecidos en el vicioso sistema antiguo, y bien hallados con su colosal poder, que ven deslizarse de entre las manos, por las nuevas instituciones, no pueden amarlas? Ellos son liberales á la fuerza; pero su corazon, jamas puede serlo, y sugetos de esta clase no son buenos para mandar.⁸³⁰

El hecho de que Ruiz de Apodaca retuviera poderes que, según el nuevo orden de gobierno, habían dejado de corresponderle —por ejemplo, la simultánea posesión de la jefatura política y del mando del ejército— era presentado como prueba de su poca fiabilidad constitucional. Además, proseguía la denuncia de F.M., en Nueva España sólo se disfrutaba de la “teoría de la Constitución” y ese estado de cosas no era ajeno a los designios de un virrey “interesado en los vicios del gobierno antiguo”.⁸³¹

Un apologista del virrey se esforzaba en rebatir las imputaciones de *El liberal F.M.*, que había llamado ambicioso a Apodaca por reunir en su persona el poder civil y la comandancia de las armas, y anticonstitucional, por no haber autorizado la completa implantación del sistema.⁸³²

Apodaca contó con la simpatía de varios articulistas —algunos, militares—,⁸³³ sorprendidos de la temeridad con que *El liberal F.M.* tildaba al virrey de tibio en el cumplimiento de la Constitución, que recordaron la valiosa tarea de pacificación realizada por el conde del Venadito de la que daban testimonio —entre otros éxitos— las “treinta y cinco mil y mas cédulas de indulto repartidas á todos los que con sinceridad se han acogido á esta gracia”.⁸³⁴ Esta misma consideración llevaba a otro a calificar a Apodaca como “Virey de la paz”.⁸³⁵

⁸³⁰ *Ibidem*.

⁸³¹ *Ibidem*.

⁸³² *El Amante al cumplimiento de nuestra sabia Constitucion*, México, imprenta de Juan Bautista de Arizpe, 1820 (Laf, 142).

⁸³³ E. S. D. A., *Al anti-liberal F.M. en honor del Excmo. Sr. Virey D. Juan Ruiz de Apodaca*, México, imprenta de Juan Bautista de Arizpe, s.a. (Laf, 142).

⁸³⁴ *Justo Verdad, Justo elogio de la conducta militar y politica del Excelentísimo Señor Virey, contra el papel intitulado El liberal á los bajos escritores*, México, imprenta de Ontiveros, 1820 (Laf, 145).

⁸³⁵ P., *México estima á Apodaca como Virey de la paz*, México, oficina de María Benavente y Socios,

Antes de que transcurrieran diez días desde la impresión en Puebla de *El liberal a los bajos escritores*, ya se había distribuido en las calles de México *Defensa al Excelentísimo Señor Virey* para lamentar la “mortífera ponzoña” y la “insaciable rabia de las furias” de aquel “ente de abominación”. En descargo de Apodaca recordaba su esfuerzo pacificador, abiertamente en contraste con Vengas y Calleja, y acusaba de temerario a F.M. por sus críticas a la concentración de poderes en el virrey:

sabe ese insensato atrevido impostor, que acrimina la conducta del digno y benemérito Apodaca, por solo este hecho, ¿si habrá ya representado á S.M. que concurriendo en él los atributos de gefe político y del ejército y ser contrario á la sagrada carta la reunion de los dos mandos en un solo individuo se le exonere de uno de ellos?⁸³⁶

Floja defensa, se nos antoja, esa hipótesis de que estaba en el ánimo del virrey la renuncia a una de esas facultades: tan gratuita era esta presunción como su contraria, por lo que el autor de la *Defensa* —que tampoco conocía las intenciones de Apodaca— se comportaba temerariamente al calificar de “calumniador sedicioso” a su oponente.

Un día después se decidió a intervenir en la polémica Fernández de Lizardi. Y lo hizo abiertamente en apoyo de Ruiz de Apodaca y en total discrepancia de puntos de vista con el escritor poblano. Agudamente y haciendo gala de notable serenidad, centraba el problema y reflexionaba sobre la gravedad del precedente que acababa de sentarse:

si el Virey es adicto ó no á la Constitucion es discutible. Pero aun suponiendo como cierto lo segundo, ¿es justo denigrarlo públicamente, imputándole con criminalidad culpas que no son suyas, poniéndolo en ridículo, malquistándolo con todos y ultrajándolo con desvergüenza?

¿La Constitucion que nos permite reclamar su observancia y acusar sus infracciones, nos autoriza en algun artículo para faltar al respeto á las autoridades, insultándolas ó mofándonos de ellas públicamente?⁸³⁷

1820 (Laf, 250).

⁸³⁶ M. M. G., *Defensa al Excelentísimo Señor Virey, e impugnacion al libelo titulado: El Liberal á los bajos Escritores*, México, imprenta de Ontiveros, 1820 (Laf, 253).

⁸³⁷ Fernández de Lizardi, J. Joaquín, *Justa defensa del Excmo. Sr. Virey de N.E. por El Pensador Mexicano*, México, en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820 (Laf, 260).

El 7 de octubre, *Zaida Guntisu* lanzó una vibrante defensa del “virtuoso Apodaca”, presentado como amante de la Constitución y de la patria, “iris de nuestra paz”, “amador de cada uno de los habitantes de este suelo” y gustosamente desprendido de las atribuciones políticas que en otro tiempo tuviera, puesto que “solo provee en aquello que cree pertenecerle con arreglo á la nueva Ley”.⁸³⁸

Un poco posterior fue la aparición de *Los escritores deben sujetarse á las leyes*, fechado el 10 de octubre y redactado para contrarrestar los efectos “del libelo mas incitativo, falso, infamatorio y perverso que desde el establecimiento de la libertad de imprenta se ha visto en la corte de esta N.E.”,⁸³⁹ y para desvelar las miras que, según su autor, tuvo en mentes *El Liberal*:

¿Y cuál sería el principal objeto de semejante atrevido? ¿Sería acaso el de amor á la Constitución, al Rey, á las leyes, á la patria y á la felicidad de sus conciudadanos? No, el timbre de su epidémico papel, claro está, era el de envolver nuevamente á los pacíficos americanos llenándolos de desconfianzas para con el gobierno, sumergiéndolos en otra nueva disención general, cuyas borrascosas angustias acaban de sufrir á causa de otros géneos discolos y atrevidos, del molde y arquitectura igual á la del referido autor F.M.⁸⁴⁰

Entre el amplio elenco de acusaciones que dirigían contra Apodaca sus detractores figuraba también el establecimiento de la junta de censura con sólo tres vocales. Los partidarios del virrey, en cambio, sostenían que éste obró correctamente por cuanto el nombramiento de los vocales era competencia de las Cortes.⁸⁴¹

Otras varias plumas terciaron en el debate, sin que aportaran ideas nuevas. Simplemente reincidían en los méritos de Apodaca, se esforzaban en mostrar expedita, gracias al virrey, la senda constitucional,⁸⁴² o vilipen-

⁸³⁸ *Zaida Guntisu, El americano sincero en defensa del Excmo. Sr. Virrey, Conde del Venadito, ofendido en el papel titulado El Liberal á los bajos escritores*, México, imprenta de D.J.M. de Benavente y Socios, 1820 (Laf, 253).

⁸³⁹ J. J. M. D., *Los escritores deben sujetarse á las leyes*, México, imprenta de Ontiveros, 1820 (Laf, 145).

⁸⁴⁰ *Ibidem*.

⁸⁴¹ J. N. T., *Dar que van dando. Carta á un argelino residente en Méjico y autor de un papel titulado No rebuznaron en balde el uno y el otro alcalde*, Puebla, Imprenta Liberal, 16 de noviembre de 1820 (Laf, 221).

⁸⁴² J. J. D., *Jaléo al liberal de Puebla y falsos escritores*, México, en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820 (Laf, 253).

diaban la “corrompida lengua” de *El Liberal* y anunciaban medidas activas para contrarrestar el influjo de escritos como el suyo.⁸⁴³

No faltaron llamadas a zanjar la cuestión, como la que corrió a cargo de *Fefaut el Argelino*:

amados ciudadanos, no os alucineis con esos infundados papeluchos. Si alguno dice que la Constitucion se infringe, señale el artículo, y especifique el hecho. Unámonos todos los amigos de la ley, sin permitir que socolor de argumentos sofisticos, y proposiciones vagas, se transtorne el pacto social que hemos jurado, Americanos y Europeos, de observar las leyes, vivir bajo de una Religion y Gobierno, y amar á nuestros prógimos, como ordena el Supremo Legislador, y esto lo conseguiremos, si apagando la téa de la discordia, nos unimos como hermanos á nuestro digno gefe, tributando los obsequios debidos á su beneficencia y acertado Gobierno.⁸⁴⁴

Pero sus intentos por serenar los ánimos iban acompañados de puyas hirientes a los escritores que habían desencadenado la tormenta, que *Fefaut* comparaba con alcaldes rebuznadores.⁸⁴⁵ Esa salida de tono hacía inevitable el reingreso en la liza de los aludidos, que no tardó en producirse por boca de uno de ellos, Fernández de Lizardi, en *No rebuznó con mas tino el pobre alcalde argelino*:

hay génios tan malditos, como el del Argelino [...], que no parece que tienen por oficio sino el criticar cuanto no les acomoda y esto sin moderacion, sin urbanidad, sin principios; sino con sarcasmos y bufonadas, ajenas siempre de la conducta de los sábios y hombres de bien.⁸⁴⁶

Casi todos los impresos publicados en defensa del virrey insinuaban más o menos abiertamente que quienes lo atacaban habían violado la ley que regulaba la libertad de imprenta, y que no debía permitirse la circulación de panfletos semejantes. Ya antes de que estallara este escándalo, aquella libertad había sido objeto de debate. Si bien era general la apreciación positiva de ese derecho, hubo quien quiso precisar los límites de su ejercicio

⁸⁴³ *El Tocayo de Clarita, La leva forzosa*, núm. 1, México, en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820 (Laf, 247).

⁸⁴⁴ *Fefaut el Argelino, No rebusnaron en balde el uno y el otro alcalde*, México, impreso en la oficina de D. J. M. Benavente y socios; y reimpresso en la de Pedro de la Rosa, 1820 (Laf, 899).

⁸⁴⁵ *Fefaut El Argelino, Cáustico á dos escritores alcaldes rebuznadores, ó Segunda Parte de Fefaut el Argelino*, México, en la oficina de Alejandro Valdés, 1820 (Laf, 899).

⁸⁴⁶ Fernández de Lizardi, José Joaquín, *No rebuznó con mas tino el pobre alcalde argelino. Por J.F.L.*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1820 (Laf, 258).

—“léjos de nosotros la decantada libertad, é igualdad que los franceses soñáron en su efervescencia”⁸⁴⁷ criticando el fárrago de papeles “llenos de fruslerías, opiniones encontradas, y personalidades” y recomendando que los literatos se ocuparan de cuestiones serias:

escriban enhorabuena de las fábricas, é industria de minas, comercio, agricultura, simplificacion de derechos, mejora del estado, etc., etc. y mirensen como inútiles la peste de papeluchos que agotan las bolsas, y no ofrecen utilidad que merezca un bledo.⁸⁴⁸

Para otros, en cambio, la libertad de imprenta poseía un valor político, de denuncia, pues servía de freno a la arbitrariedad al poner en solfa a los funcionarios que tenían el “descaro sacrilego” de obrar de modo diametralmente opuesto al juramento de fidelidad a la Constitución que habían prestado.⁸⁴⁹ La realidad, sin embargo, era menos optimista, pues no siempre se hallaba asegurada la libre expresión, y algunos autores hubieron de enfrentarse a procedimientos incoados en su contra por las juntas de censura, que adolecían de defectos de forma perjudiciales al libre ejercicio de aquel derecho.⁸⁵⁰

Otras veces las quejas contra las calificaciones de las juntas de censura procedían de ambientes políticos muy distantes, como puede ser el caso de un artículo publicado en el *Noticioso general* de 25 de mayo por Gabriel Patricio Yermo en que se impugnaba la causa que se le había formado a raíz de la publicación de un folleto titulado *Verdadero origen, carácter, causas, resortes, fines y progresos de la revolucion de Nueva España*.⁸⁵¹ Entre otras razones que invocaba para rechazar el dictamen adverso de la junta, la más significativa era la parcialidad de tres de sus vocales por su condición de americanos. Aducía también irregularidades procesales que la junta, en la

⁸⁴⁷ *El Centinela de noche-bea*, México, impreso en la oficina de Alejandro Valdés, 1820 (Laf, 251).

⁸⁴⁸ *Ibidem*.

⁸⁴⁹ F.B. y E., *La cola de las zorras de Sansón, ó defensa de su autor*, México, en la imprenta de Alejandro Valdés, 1820 (CEHM, Fondos Virreinales, XLI-I).

⁸⁵⁰ Podrían mencionarse los emprendidos en contra de Rafael Dávila o del autor de *Las zorras de Sansón*.

⁸⁵¹ *Verdadero origen, carácter, causas, resortes, fines y progresos de la revolucion de Nueva España, y Defensa de los europeos en general residentes en ella, y especialmente de los autores de la aprehension y destitucion del virey D. José de Iturrigaray en la noche del 15 de setiembre de 1808, contra los falsos calumniadores que los infaman, y atribuyen al indicado suceso, á opresion, agresiones y ofensas de su parte contra los americanos, la desastrosa revolucion que ha asolado este reino*, México, impreso en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820 (Laf, 392).

rectificación que hizo pública, se vio obligada a admitir, incluso minimizándolas:

se dice que ni el fiscal pudo denunciar de injurioso el papel, ni lo han hecho las partes interesadas, ni debió ejecutarlo de oficio la Junta; pero todo esto, aunque verdadero en algun sentido, no lo es en el que se aplica al caso.⁸⁵²

El caso más sonado y que levantó más polvareda fue, indudablemente, el que tuvo por protagonista a un militar —Rafael Dávila— que, con ocasión del viaje a la península de los diputados en Cortes de Nueva España, publicó un artículo —*La verdad amarga*— en que se dirigía el virrey con la misma franqueza y carencia de tacto con que lo hiciera años atrás Fernández de Lizardi en su escrito a Venegas. Las consecuencias también en este caso fueron en extremo desagradables para el autor del texto que, animado por el eco que despertó su primer escrito, volvió a la carga con sucesivos números hasta que fue a parar a la cárcel.⁸⁵³

Dávila exhortaba a los diputados a manifestar abiertamente, sin circunloquios, los remedios que necesitaban los males de su patria; y les invitaba a desafiar al Congreso si, como era previsible, sus reclamaciones no eran escuchadas:

pero, si como no esperamos, son desatendidos vuestros votos: si, como en el año de once, no quieren atender á vuestro parecer, y no dan lugar á vuestras representaciones, no sufrais desaires, volveos á vuestro suelo que para representar no necesitais de España: Aquí tendreis corazones que os amen, oidos que os escuchen, y brazos que os sostengan. Decidle á Fernando que América puede vivir sin España, y ser feliz.⁸⁵⁴

Uno de los motivos que a su parecer justificaban el abandono del salón de sesiones sería la persistencia de las Cortes en negar la representación completa que correspondía a América, circunstancia ésta que obligaría a sus habitantes a negar obediencia a las disposiciones legislativas que contrariaran sus intereses. La patria estaba por encima del rey, por lo que “á éste no se debe obedecer si atentare contra ella, ó contra sus leyes é individuos”.

⁸⁵² *La Junta Provincial de censura al público*, México, Imprenta Imperial, de 1821 (Laf, 256).

⁸⁵³ En el capítulo 5 se ha tratado del proceso seguido contra Dávila.

⁸⁵⁴ Dávila, Rafael, *La verdad amarga; pero es preciso decirla*, núm. 1, reimpresso en Puebla, Imprenta Liberal, 26 de octubre de 1820 (Laf, 206 y 219).

Después, dirigiéndose al virrey, le conminaba a desprenderse de los hipócritas aduladores que le rodeaban, que le presentaban como sospechosos a los americanos celosos de sus derechos, cuando lo que éstos deseaban era la observancia de la Constitución, “que se cumpla con la ley, que se respete la libertad individual, que no se atropellen sus derechos, que se castiguen y no se disimulen las infracciones”.

Terminaba con una serie de interrogaciones que sometía a la consideración de Apodaca, para que reflexionara sobre su conducta y, si fuera el caso, rectificara:

¿ha cumplido con la Constitución? ¿Ha hecho cuanto está de su parte para que tenga pronto y puntual cumplimiento? ¿Ha castigado á los infractores? ¿Ha cumplido con el decreto de S.M. de 26 de marzo del presente año? Y en fin ¿ha cooperado con su autoridad, poder, saber y voluntad al establecimiento del nuevo sistema?⁸⁵⁵

No se conformó Dávila con lo dicho en ese folleto, sino que —como indicábamos— animado por las muestras de solidaridad que se le prodigaron, repitió sus alegaciones en sucesivos suplementos y adiciones que compuso, aun consciente de “los males que pueden venir sobre mi persona”,⁸⁵⁶ urgido al sacrificio por su condición de “amante de su patria” a quien no arredraban las prisiones ni el poder.⁸⁵⁷

En un escrito posterior explicitaba los motivos por los que asumía aquellos riesgos: la experiencia de los avatares políticos de Nueva España desde 1810 le hacía temer la reproducción de un viraje como el ocurrido en 1814, que dejaría a América “para siempre oprimida bajo el peso de las cadenas que no acaba de largar”. Por eso, persuadido de la inevitabilidad de ese giro de timón, prestaba su voz a los que, compartiendo esas aprehensiones, no se atrevían a exteriorizarlas. La frase con que remataba uno de sus folletos, en la que aludía a algunos juicios hechos públicos por *El fernandino constitucional*, traducía ese sentimiento de impotencia y no dejaba espacio para el optimismo:

⁸⁵⁵ *Ibidem*.

⁸⁵⁶ Dávila, Rafael, *Suplemento al número 1 del papel titulado La verdad amarga, pero es preciso decirla*, México, imprenta de D. J. M. de Benavente y Socios, 1820 (Laf, 219).

⁸⁵⁷ Dávila, Rafael, *La verdad amarga; pero es preciso decirla*, núm. 2, México, oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1821 (Laf, 221).

desengañémonos: los que juran y cumplen la Constitución porque lo manda el Rey, no aman este sagrado Código, son serviles, la obedecen por... si mañana S.M. les mandara lo contrario serían nuestros perseguidores: si pudieran arrancar á Fernando del trono constitucional y sentarlo en el despota, lo harían á costa del mayor sacrificio: es imposible que los que tan abiertamente se declararon contra la preciosa carta de nuestra libertad en el tiempo de su prisión, sean ahora sus verdaderos afectos: debemos desconfiar de ellos porque los que perjuraron entonces ¿por que no perjurarán despues?⁸⁵⁸

Decantado abiertamente hacia el programa emancipador de Iturbide, no regateaba críticas a los que fomentaban partidos contrarios a la autonomía del país, enemigos de los americanos, “españoles fascinados que fingiendo amor al Rey han procurado estorbar de todos modos vuestros progresos, y nuestra Independencia” y que exasperaban a los buenos patriotas hasta el punto de verse éstos “en la dura necesidad de verter la negra sangre de sus venas que con tanto cuidado habeis procurado economizar”.⁸⁵⁹ Manifestaba también su aprensión ante la eventualidad de un golpe de mano por parte de tropas adictas a esos intereses antiamericanos que, aunque “sin fuerzas, sin influjo y sin recursos pueden intentar su venganza y atentar contra nuestra seguridad y libertad”.⁸⁶⁰

Después del arresto de Dávila resultó fácil presentarlo como víctima de la intolerancia virreinal. José Gregorio de Torres Palacios publicó un impreso, dirigido al *Pensador Mexicano*,⁸⁶¹ en el que desarrollaba una de las ideas expuestas por Dávila: ¿quién está dotado de mayor dignidad: el jefe político, que no dejaba de ser un funcionario destacado y una autoridad constituida, o la nación, en la que según el artículo 3º de la Constitución residía la soberanía?

⁸⁵⁸ Dávila, Rafael, *La verdad amarga; pero es preciso decirla*, núm. 3, México, oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1821 (Laf, 219 y 431).

⁸⁵⁹ Dávila, Rafael, *La verdad amarga; pero es preciso decirla*, núm. 4, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. B. y Socios, 1821 (Laf, 220).

⁸⁶⁰ Dávila, Rafael, *La verdad amarga; pero es preciso decirla*, núm. 5, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821 (Laf, 210).

⁸⁶¹ El porqué de esa dedicatoria se explicaba en una aclaración a pie de página, que decía lo siguiente: “el motivo por que dirijo la pluma al Pensador, aun conociendo que le origino la molestia de contestarme, es el acendrado amor á la Patria, que en los mas de sus escritos, nos ha manifestado, la adhesión á la justicia que en él hemos advertido, la sencillez, y claridad con que escribe, y el empeño que ha tomado en cualquiera súplica que le he hecho, (careciendo de mérito) y aun que advierto en otros escritores las mismas recomendables cualidades que los distinguen, no los molesto por que ignoro si tendrán á bien el contestarme”: J.G.T.P., *Al que le venga el saco que se lo ponga. Carta al Pensador Mejicano. Por varios rumbos, y distintos modos, Que se cumpla la Ley, queremos todos*, núm. 1, México, oficina de José María Betancourt, 1820 (Laf, 680).

Todavía era reciente la aparición de un polémico escrito de un tal Muñoz en el *Noticioso general* del 27 de septiembre —*vid. supra*—, muy poco respetuoso con las aspiraciones políticas de los americanos autonomistas, no obstante lo cual —aunque en él se “insulta, denigra y ofende á una Nacion entera, á una Nacion Soberana, difamando la conducta de todos los Americanos honrados”— no se adoptó ninguna providencia para castigar a su autor. Por contraste, argumentaba Torres Palacios, se había usado de una severidad excesiva con quien noblemente advirtió al virrey con “energía y claridad (en uso de su acendrado amor á sus paisanos)” las deficiencias que observaba en el sistema de gobierno novohispano.

Torres Palacios corrió la misma suerte que Dávila. Privado de libertad, “desde los recintos de esta carcel nacional” dio a conocer el atropello cometido contra su persona después de que la junta de censura calificara su impreso “de calumnioso al Superior Gobierno, y á las autoridades”: su inmediato encierro entrañaba una violación flagrante del reglamento de libertad de imprenta y del artículo 287 de la Constitución, por no haber sido precedido de “sumaria informacion del hecho” considerado delictivo, y porque se le había privado de los recursos legales para su defensa.⁸⁶²

En *El limpio de corazon piensa que todos lo son*, se proclamaba también la inconstitucionalidad de la prisión de Dávila y se alertaba al virrey para que no se dejara manipular por los enemigos del régimen “que nos ha regalado la mano de Fernando”.⁸⁶³ Parecidas eran las tesis de *Solicitud de un ciudadano*, donde se reclamaba justicia al virrey y se atribuía el atropello padecido por Dávila al entorno del conde del Venadito: “algunos serviles, que no deja de tener V.E. cerca de sí [...], descontentos con el nuevo sistema gubernativo que les ha quitado la arbitrariedad de oprimir y sacrificar á los infelices, y acaso el modo de enriquecer”.⁸⁶⁴

Al que le venga el saco que se lo ponga salvaba la intención del militar arrestado —“no dirigió su pluma con mordacidad al Excelentísimo Señor, ni ménos quiso denigrar su conducta”—,⁸⁶⁵ denunciaba la privación de libertad de Dávila como un grave escándalo —¡apresado por haber dicho la verdad!— y reclamaba que, en el caso de que se hubiese hecho acreedor

⁸⁶² *Ibidem*.

⁸⁶³ J. A. P., *El limpio de corazon piensa que todos lo son*, México, imprenta de D. J. M. de Benavente y Socios, 1820 (Laf, 253).

⁸⁶⁴ *Solicitud de un ciudadano por la libertad de Dávila*, México, imprenta de Ontiveros, 1820 (Laf, 253).

⁸⁶⁵ J.G.T.P., *Al que le venga el saco que se lo ponga. Carta al Pensador Mejicano. Por varios rumbos, y distintos modos. Que se cumpla la Ley, queremos todos*, núm. 1.

de un castigo, se le sancionase conforme a la legalidad constitucional, “sin atropellar á su persona”. Replanteaba, además, una cuestión polémica: supuesto que la nación soberana disfrutaba de mayor dignidad que un jefe político, parecía congruente que una ofensa a aquélla fuera perseguida con más rigor; y, como en el ya citado *Noticioso general* del 27 de septiembre de 1820 se había agraviado a la entera nación americana,

¿por que no se usó con este individuo, de un castigo semejante? ¿por que no se expatrió este sujeto, que con su viperina lengua pretende soplar el fuego de la discordia, y fomentar la desunion entre los Españoles de ambos mundos, solo llevado de un espíritu sedicioso, y mordaz? ¿y finalmente, por que se vén con indiferencia por el Superior Gobierno los continuos reclamos que los Americanos hemos hecho, demandando su castigo, y pidiendo su escarmiento?⁸⁶⁶

Con lo que llevamos visto no resulta en exceso aventurado sospechar la existencia de una campaña orquestada para arrancar de las autoridades el estricto cumplimiento de la Constitución. Al decir de un socarrón articulista, diariamente podían leerse “uno ó dos papeluchos, cuyos contenidos no se dirigen a otra cosa que á cacarear no se cumple la Constitucion”. *El ignorante* preguntaba al *Pensador Mexicano*, convertido hacía tiempo en oráculo de la verdad, cuáles eran las infracciones que se denunciaban cada día, porque parecían contradecir estas imputaciones los pasos emprendidos por el gobierno para la institucionalización del régimen.⁸⁶⁷

Concertada o no, la opinión era casi unánime —con muy pocas excepciones, como la que se acaba de mencionar— en el sentido de que la voluntad de las autoridades era descaradamente continuista, y que los cambios introducidos eran simples revoques de fachada. En el fondo, las cosas permanecían en el mismo estado que siempre, América continuaba “oprimida bajo el enorme peso de la arbitrariedad”,⁸⁶⁸ y la ejecución práctica de la carta constitucional engendraba frustración: en el picaresco decir de un tal F.P.R.P., “nada sirve mudar mula, si no se muda la cula”, puesto que los abusos, omisiones, condescendencias... estaban a la orden del día sin que, al parecer, nada pudiera contenerlos.⁸⁶⁹

⁸⁶⁶ *Ibidem*.

⁸⁶⁷ *El Ignorante al Pensador Mejicano*, México, imprenta de Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1820 (Laf, 253).

⁸⁶⁸ Q. E. D., *Don Antonio siempre el mismo. Por varios rumbos y distintos modos Que se cumpla la Ley queremos todos*, México, impreso en la oficina de Alejandro Valdés, 1820 (Laf, 152).

⁸⁶⁹ F. P. R. P., *No importa que mudes mula, si no mudas tambien de cula*, México, en la oficina de Juan Bautista de Arizpe. 1820 (Laf, 145). Otras publicaciones en la misma línea: R.A., *El loco entre los*

Por si no bastaran los casos referidos antes, en los que el espíritu y la letra de la legislación sobre libertad de imprenta resultaban atacados, se puede invocar también la prolongada e irregular retención en la cárcel del padre Teresa de Mier desde fines de mayo de 1820, sin que le hubiera sido tomada declaración ni levantado el correspondiente auto motivado: artículos constitucionales como los 287, 290, 293, 300 y 302 quedaban malparados al tiempo que la arbitrariedad campaba por sus fueros.⁸⁷⁰

Se atendía, sí, a la ejecución exterior de las normas constitucionales, pero los arraigados hábitos del despotismo seguían invariables:

desde el 25 de Mayo que con tanto heroísmo como virtud, publicamos el sabio código, á pesar de la resistencia del gobierno, ¿que hemos visto en esta ciudad que huele a Constitución? ¿que ventajas hemos palpado con la variacion de unas autoridades tan deseadas? ¿que abusos se han evitado? ¿que manejos escandalosos de hacienda publica se han cortado? ¿que castigo se ha dado á cierto gefe subalterno en la provincia, que con el juramento en los lábios, ha prevaricado con arbitrariedades? ¿que vicios se han extinguido de raiz en ciertos culebrones que tienen autoridad en esta plaza? ¿que dolor! todo sigue como siempre, y de este modo nuestra desdicha se hace interminable.⁸⁷¹

Además cundía la intranquilidad porque los abusos eran generalizados ya desde el mismo momento en que se había promulgado la Constitución. ¿Qué futuro aguardaba a Nueva España cuando el paso de los años acabara por “legitimar” la ignorancia de lo preceptuado en el texto constitucional? Al parecer, de nada servían las “declamaciones é invectivas contra las infracciones de la Constitución que algunos se han arriesgado á individualizar, poniendo de manifiesto los excesos y arbitrariedades de los mandones”. El socorrido recurso consistía en apelar a la conciencia del virrey, cuya personal honradez nadie discutía, para que —en cuanto autoridad suprema del gobierno del país— acometiera la imprescindible tarea de depuración, pues “siendo hombre público, es responsable al público de todas sus acciones”.⁸⁷²

locos, México, oficina de José María Betancourt, 1820 (Laf, 144), y *La Muger constitucional ó quejas de esta al Pensador Mejicano*, México, imprenta de Ontiveros, 1820 (Laf 251), interesante esta última como exponente del influjo de todos estos folletos en el pueblo llano.

⁸⁷⁰ *Alerta á los mejicanos*, México, impreso en la oficina de Alejandro Valdés, 1820 (Laf, 261).

⁸⁷¹ *El Avisador, Corto aviso á mis compatriotas*, México, imprenta de Ontiveros, 1820 (Laf, 143).

⁸⁷² *La Constitución reclamada*, Copia manuscrita. s.c. y s.a. (Laf, 928).

Un diálogo entre un barbero y su marchante, escrito en septiembre de 1820, celebradas ya las elecciones populares que culminarían en la designación de los diputados en Cortes por Nueva España, incidía en las mismas consideraciones:

porque despues de tres meses que ha que nos hicieron jurarlas, yo no veo una cosa, una señal que me haga formar idea; por el contrario, he llegado á entender que el nuevo gobierno, ó es muy malo, ó que si es bueno, aqui no llegaremos á percibir sus beneficios. V. crea que somos muy desgraciados.⁸⁷³

Si en la propia capital del virreinato eran tan intensos los recelos hacia el nuevo régimen entre las personas constituidas en autoridad, fácil es suponer que en las provincias más alejadas del centro de poder los comandantes militares y los jefes políticos encontraban aún más reparos para acomodarse al sistema constitucional, y refrenaban los entusiasmos populares. Ese fue, desde luego, el caso de Yucatán, que había sido la provincia que primero manifestó su deseo de restablecer las instituciones constitucionales y que padecía desde entonces las arbitrariedades de su comandante militar, Mariano Carrillo y Albornoque, que, por medio de hábiles maniobras ejecutadas en connivencia con el jefe político Juan Rivas Vértiz, había concentrado en sus manos el control de toda la fuerza armada y cometido “las arbitrariedades mas descaradas y escandalosas”, incluidas algunas detenciones practicadas sin respeto a las garantías individuales sancionadas en la Constitución, la suspensión del ayuntamiento de Mérida y la utilización de tropas para aterrorizar a los votantes en las elecciones municipales y obtener así un resultado favorable a sus preferencias:

estos dos gefes, pues, concibieron el proyecto de esclavizar la provincia bajo el sistema constitucional, valiéndose para el efecto de cuantos arbitrios les podia sugerir una política *tiberiana*, sin escusar la fuerza para cuando les fuese necesaria.⁸⁷⁴

Por contraste, los fervores patrióticos y constitucionales de Veracruz seguían sin enfriarse. En noviembre de 1820 se registraron en Madrid una serie de agitaciones de dudosa inspiración, que llevaron al convencimiento

⁸⁷³ *Conversación del barbero y su marchante*, México, en la oficina de Alejandro Valdés, 1820 (Laf, 247).

⁸⁷⁴ *El Yucateco, Pruebas de la estension del despotismo. O idea del estado actual de la capital de Yucatan*, Impreso en La Habana en la oficina de Arazoza y Soler, y reimpresso en México en la de Alejandro Valdés, 1820 (Laf, 152).

to de que “la patria estaba en peligro”:⁸⁷⁵ apenas llegadas las noticias a oídos de los veracruzanos, su ayuntamiento dirigió un escrito a la diputación permanente de Cortes para renovar el grito de “Constitución o muerte” y las promesas de fidelidad a los principios constitucionales: “no se repetirán en este privilegiado suelo los aciagos acontecimientos del año 14 y [...] será esterminado el despotismo si alguna vez osa aparecer en su recinto bajo cualquiera aspecto”.⁸⁷⁶

Los temores a un posible golpe de Estado que acabara con el régimen constitucional inspiraron otros muchos folletos, que traducían la determinación de defender las instituciones y un hondo desprecio hacia sus enemigos políticos. Los autores de esas publicaciones, como *La americana constitucional*, expresaban al mismo tiempo su persuasión de que sólo la prensa podía remediar los abusos y prevenir un hipotético giro antiliberal.⁸⁷⁷ Por eso se exhortaba a la lectura de los escritos compuestos por patriotas en honor de la Constitución, pues a través de ese aprendizaje podrían reconvertirse las mentes serviles:

lee con frecuencia, cuantos papeles salen al publico en loor y alabanza de la constitucion; olvida aquellas espreciones, que comunmente usabas; tenlos siempre á tu vista sobre la mesa, pero no hagas de ellos, el uso que das á tanto libro devoto como has recopilado en tu aposento, pues estos, parece solo sirven de adorno, por que jamas los ves, y lo prueba bien, el mucho polvo que los cubre.⁸⁷⁸

Lo habitual era que no se dispensara ninguna tolerancia a los serviles, vilipendiados cuando exteriorizaban su pensamiento en papel impreso. Esa discriminación obedecía al convencimiento de que no podía sostenerse una nación que diera cabida a opiniones políticas contrarias entre sí, pues —si tal se permitiera— ese país no sería sino una casa de locos, donde se enseñorea la anarquía: “adoptado el sistema de gobierno que pareció conveniente, los que le sean contrarios deben separarse muy lejos, para conservar la paz, compañera de la felicidad nacional”.⁸⁷⁹ Por eso el futuro

⁸⁷⁵ Comellas, José Luis, “El trienio liberal”, p. 434; véase también Alamán, Lucas, *Historia de México*, cit., vol. V, pp. 20-21.

⁸⁷⁶ *Entusiasmo patriótico del Exmo. Ayuntamiento de Veracruz*, impreso en Veracruz, y por su original en México en la oficina de Mariano Ontiveros, 1821 (Laf, 443).

⁸⁷⁷ *La Americana Constitucional, Respuesta de la americana constitucional, al amigo de la verdad*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1820 (Laf, 260).

⁸⁷⁸ G. C., *Las víctimas del Japon*, Puebla, imprenta Liberal, 15 de noviembre de 1820 (Laf, 152).

⁸⁷⁹ J. M. R. H., *La casa de la demencia, ó los políticos locos. Sueño primero*, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820 (Laf, 219). En este folleto y en su continuación (J.M.R.H., *Los políticos locos. Sueño segundo*, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820 —Laf, 219—) se hace un divertido repaso

de América se prometía desdichado si no se acertaba a superar el radical antagonismo de opiniones entre sus habitantes:

¡Triste América!... ¡Infeliz patria mía! tú naciste para ser esclava, y tus hijos seguirán forzosamente tu suerte desgraciada. Mientras no se fije la opinion, mientras haya partidos entre sus habitantes, y mientras sus intereses sean opuestos, cada instante que pasa, es un escalon que te conduce al humbral de la guerra mas desastrosa. Aun es tiempo de conjurar tan funesta nube: unámonos todos, españoles europeos y americanos, y entonces ¿á quien temeremos? Seremos invencibles, y la abundancia derramará sobre nosotros su rica cornucopia.⁸⁸⁰

Esa aversión a los colaboracionistas del régimen derrocado en enero-marzo de 1820 llevó incluso a sugerir la redacción de una *Historia natural del servilismo*, en la que se explicarían “sus órdenes, clases, géneros, especies, y propiedades de cada una”.⁸⁸¹ A propósito de los firmantes del Manifiesto de los Persas, a quienes se consagraba el capítulo I, se avanzaban algunos epítetos no precisamente lisonjeros:

aquellos persas así como las demas especies del servilismo son hombres como los liberales en lo físico; en lo moral una especie media entre el hombre y los tígres; en lo político monstruos esclavos del poder, y poderosísimos enemigos contra los esclavos inferiores del resto del servilismo.⁸⁸²

La carga agresiva de *La empanada y arroz*,⁸⁸³ un folleto salido de la misma mano que escribió los *Cayo-puto*, es un exponente paradigmático del exclusivismo de que venimos hablando. Otros autores hacían gala de una mayor conmisericordia y se compadecían de la suerte de los nostálgicos serviles “esperadores” que, liberados de un sistema despótico y arbitrario, seguían añorando sus anteriores cadenas y suspiraban por la opresión:

oid por último las voces de un conciudadano vuestro, deseoso de vuestra felicidad y que os protesta del modo mas formal, que en cuanto os ha dicho, no

de los escritos de la época de inspiración liberal o servil.

⁸⁸⁰ J. M. R. H., *Los políticos locos. Sueño segundo*.

⁸⁸¹ *Historia natural del servilismo, de sus órdenes, clases, géneros, especies, y propiedades de cada una*, México, reimpreso en la oficina de Ontiveros, 1821 (Laf, 442).

⁸⁸² *Ibidem*.

⁸⁸³ *El Empanadero. La empanada y arroz*, México, impreso en la oficina de Alejandro Valdés, 1820 (Laf, 260).

ha llevado otra mira que vuestro desengaño, para substraeros del partido del odioso y perverso servilismo.⁸⁸⁴

La cruzada contra los serviles, “pésele á quien le pesare”, inspiró papeles tan polémicos como *Las zorras de Sanson*, que denunciaban los crímenes cometidos contra la Constitución “por las manos sacrílegas y perjuras de los satélites del gobierno”: una acusación ésta de extrema gravedad que, como se recordará, estuvo en muchas bocas y plumas durante los últimos meses de 1820; y que, por lo que se refiere al autor de *Las zorras*, iba acompañada de una imprudente exaltación de personajes como Hidalgo o Allende, a los que se presentaba como heroicos luchadores por la libertad, que se levantaron para romper las “criminales cadenas con que el despotismo los tenía sofocados”.

Explícitamente se refería su autor a Apodaca, de cuyas virtudes cívicas no dudaba y a quien el pueblo debía gratitud y reconocimiento. Después de preparar el terreno con estas y otras lisonjas, afinaba la puntería para dirigir certeramente el golpe contra la tibia disposición del virrey para acomodar el gobierno de Nueva España al orden constitucional:

este universal concepto ha decaído un tanto cuanto desde el momento que se tubo noticia de la resurrección de la Constitución. La impaciencia que causa la lentitud de las providencias es desagradable: la América quiere ser medida con la misma vara que la España. Los decretos de las Cortes en cuanto al cumplimiento de la libertad de los presos por opiniones políticas, milicias nacionales, y otros innumerables beneficios que nos ha prodigado el monarca, para no verlos ejecutados, valía más que no se hubiese publicado y circulado seis bandos. Conozco que la tardanza dimana de tres ó cuatro serviles con quienes se vé precisado á consultar, y estos abusando de la confianza y dignidad de sus empleos, no queriendo defenderse del rancioso despotismo, sugieren y aparentan dificultades, y aun me parece no tendrán rubor para dictar sus antiguos y contradictorios decretos á las órdenes de la península de: Guárdese, cumplase, y no ejecutese la precedente real orden.⁸⁸⁵

Paralelamente a los denuestos que se proferían contra los serviles se componían otros muchos folletos dedicados a ensalzar el régimen constitucional y la figura del rey que, engañado durante seis años por la “sujestión

⁸⁸⁴ F. M. P. de T., *Dos palabritas á los esperadores*, México, oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1821 (Laf, 250).

⁸⁸⁵ *Las Zorras de Sanson*, México, en la imprenta de Alejandro Valdés, 1820 (CEHM, Fondos Virreinales, XLI-I).

de la camarilla”⁸⁸⁶ y “víctima de sus criminales consejeros”⁸⁸⁷ había abierto sus oídos a los clamores del pueblo y jurado la Constitución. Aunque son innumerables los textos que siguen la línea interpretativa del engaño del rey por sus falaces consejeros en el periodo que iba de 1814 a 1820,⁸⁸⁸ desde la perspectiva actual resulta difícil de aceptar que esa tesis pudiera sostenerse con convicción por nadie. Más verosímil se nos presenta la posibilidad del invento de un mito, útil para suavizar la brusquedad del viraje político y presentar al rey como piloto de un cambio que deseaba de antiguo, aunque la presión de su entorno inmediato le impidiera promoverlo.

Muchos escritores gustaban de establecer contrastes entre el tiempo miserable, “en que reinaba la desolación y el despotismo”, “amigo sempiterno de la oscuridad y de la ignorancia”,⁸⁸⁹ y la nueva era en “que se ha disipado el nublado y ha rayado el sol”,⁸⁹⁰ “cuando la luz resplandeciente de la Aurora constitucional, ha iluminado ya nuestro hemisferio”.⁸⁹¹

La recuperación del régimen e instituciones constitucionales simbolizaba el triunfo del espíritu moderno sobre las rancias ideas que bullían en las mentes serviles: una victoria que, al lograr “el rompimiento del ominoso yugo”, consagraba el reinado de la libertad⁸⁹² y asentaba las bases para la futura felicidad: “nada más tenemos que hacer para ser felices que cumplir cada uno por nuestra parte con la ley constitucional”.⁸⁹³

El recuerdo de los “seis años de sufrimiento” transcurridos entre el decreto de Valencia y la reimplantación del régimen constitucional dotaba de considerable vigor a este género de parábolas, al tiempo que —como se indicaba más arriba— obligaba a salvar la intención del rey, “desengañado en fin”. Gozosa era también la consideración de que una mutación política

⁸⁸⁶ Jonama, Santiago, *Carta al rey acompañándole algunas reflexiones acerca de las ventajas del régimen constitucional*, Madrid, imprenta de Repullés, 1820, reimpresso en México, oficina de Alejandro Valdés, 1820 (Laf, 261).

⁸⁸⁷ Oses, Blas, *A mis discípulos*, s.p.i. (Laf, 208).

⁸⁸⁸ Además de los citados en las anteriores notas de pie de página puede recordarse *Discurso político, que dirige á los aragoneses el Amante de las leyes*, México, reimpresso en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820 (Laf, 261).

⁸⁸⁹ Oses, Blas, *A mis discípulos*, cit.

⁸⁹⁰ J. M. D. G., *La ingratitud. Diálogo entre el ciudadano y su doméstico*, núm. 1, Puebla, imprenta de Pedro de la Rosa, 23 de junio de 1820 (Laf, 143).

⁸⁹¹ *El Hijo de la Constitución. Clamores del hijo de la Constitución á sus conciudadanos*, México, imprenta de Ontiveros, 1820 (Laf, 143).

⁸⁹² *El Dulcero, Un caramelo en la mano para el lego ciudadano*, México, impreso en la oficina de Alejandro Valdés, 1820 (Laf, 143).

⁸⁹³ Oses, Blas, *A mis discípulos*, cit.

de tanta envergadura, “una crisis de este tamaño se haya verificado en paz [...], que no haya habido una cruel revolucion”.⁸⁹⁴

Preocupación de los autores de todos estos folletos era mostrar que el código constitucional no atentaba contra la dignidad ni contra los derechos del rey, pues “solo sirve de regir su gobierno para que obre con acierto en beneficio de sus vasallos”.⁸⁹⁵ Después de que Fernando jurara la Constitución, “ni el Rey ha perdido su autoridad para mandarnos, ni en nosotros ha padecido menoscabo la fidelidad y obediencia”.⁸⁹⁶ No sólo no incomodaba la Constitución al rey, sino que éste era el garante de su cumplimiento “en todas sus partes sin quitar ni añadir, interpretar ó restringir [...], y las órdenes y decretos de S.M. deben ser cumplidas en todo”.⁸⁹⁷ En consecuencia —como puntualizaba agudamente Santiago Jonama—, en nada se resentía la autoridad real cuando de absoluta pasó a constitucional:

el poder absoluto es un mero nombre, es una idea púramente teórica, que no tiene ni puede tener realidad en la práctica [...], y lo que hemos sufrido los españoles bajo el nombre de soberanía real, ó poder abosoluto, no es otra cosa que una anarquía atroz encubierta bajo el manto real [...]

En el silencio de la prensa, en la falta de confianza que á las corporaciones como á los individuos inspiraba la tiranía del gobierno; el Rey no veía, no oía mas que á cuatro oscuros favoritos, los cuales tenían buen cuidado de alejar de los oídos y del ánimo de S.M. á todo el que por sus talentos ó sus virtudes, pudiese aconsejarle con acierto.⁸⁹⁸

Algunas veces, como ocurrió al *Fernandino constitucional*, el excesivo énfasis en el sacrificio realizado por el rey —que “prefiere la felicidad de sus hijos á su propia felicidad”—⁸⁹⁹ levantó suspicacias al insinuarse la posibilidad de que su jura de la Constitución no hubiera sido tan espontánea

⁸⁹⁴ F. R., *El español americano amante de la Constitucion*, México, en la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820 (Laf, 145). Unas extensas reflexiones sobre la moderación de que hicieron gala los restauradores del orden constitucional, en E.C.V., *La amnistía por principios, ó las tres cuestiones del día. Sobre el carácter de nuestra revolucion, moderantismo de los liberales, y clasificacion de afrancesados y anticonstitucionales. Por [...]*, Madrid, imprenta de Ibarra, 1820 (Laf, 209).

⁸⁹⁵ J. M. D. G., *La ingratitud. Diálogo entre el ciudadano y su doméstico*, núm. 1.

⁸⁹⁶ *El Fernandino Constitucional, El fernandino constitucional á los fidelísimos mexicanos*, México, en la imprenta de Arizpe, 1820 (Laf, 247).

⁸⁹⁷ J. M. D. G., *La ingratitud*, núm. 3, Puebla, imprenta de Pedro de la Rosa, 20 de julio de 1820 (Laf 143).

⁸⁹⁸ Jonama, Santiago, *Carta al rey acompañándole algunas reflexiones acerca de las ventajas del régimen constitucional*.

⁸⁹⁹ *El Fernandino Constitucional, El fernandino constitucional. Al Sr. ex-Diputado de Córtes*, México, oficina de Mariano Ontiveros, 1820 (Laf, 144).

como la presentaba la propaganda oficial.⁹⁰⁰ Eso explica la violenta reacción en contra del *Fernandino*, calificado de “constitucional a la fuerza”, y la aparición de varios folletos en defensa de los principios constitucionales, como el de soberanía o el de la limitación del poder real, oscurecidos por los escritos del vilipendiado apologista de Fernando VII.⁹⁰¹

El amante de la paz emulaba al *Fernandino* en aprecio al “Gran Fernando”, sin incurrir en las exageraciones que suscitaron polémica y haciendo gala de una fe tal vez infundada en los efectos que, para la pacificación de América, habrían de seguirse indefectiblemente de la reposición del orden constitucional.⁹⁰²

Inevitablemente la profusión de folletística pro-constitucional iba refñida con la calidad de muchos ensayos, faltos de peso específico, que no atendían a una exigencia tan primordial como era lograr que la Constitución fuese “bien entendida por las últimas clases de los Pueblos”.⁹⁰³ Esa desazón inducía al *Dulcero* a rebatir la postura de algunos que, cansados de tanta perorata, rogaban: “¡déjense VV. de ilustrarnos la Cosntitucion!”⁹⁰⁴ Si era cierto que sobraba palabrería, concedía el *Dulcero*, los asuntos políticos precisaban de discusión para clarificar los puntos oscuros. El problema estribaba en la dificultad para discernir los juicios rectos en medio de esa auténtica jungla de opiniones, muchas de ellas adversas a la íntegra aceptación del nuevo orden.

Jorge Pitillas trazó un panorama inteligente en el que se pretendía abrazar críticamente los diversos enfoques desde los que se contradecían los principios constitucionales: el *señor F.R.* y los de su pandilla, agrupados en torno a su patriarca, *El Fernandino*, que se adornaban con “sus titulones de liberales constitucionales” sin que ese rótulo lograra enmascarar su adicción al antiguo régimen; los “miopes de la vista intelectual”, incapaces de entender las críticas de autores como *El amante de la Constitución*, que

⁹⁰⁰ *El Fernandino Constitucional, El fernandino constitucional á los fídelísimos mexicanos.*

⁹⁰¹ J. F. L., *Primer cuartazo al fernandino. Por el Pensador Mejicano*, México, impreso en la oficina de Mariano Ontiveros, 1820 (Laf, 249).

⁹⁰² *El Amante de la Paz, El triunfo de la Constitucion*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1820 (Laf, 143).

⁹⁰³ *Contrario a este planteamiento era el de la Carta al Rey*, donde se cuestionaba la capacidad del pueblo para comprender el significado de los debates políticos: “los escritores políticos han solido errar sus tiros dirigiéndose al pueblo, que no era capaz de seguirles en sus racionios, y á la clase media, que no necesitaba de mucho racionio para conocer su nulidad bajo un gobierno absoluto, y la importancia que le esperaba en un gobierno representativo. Ninguno que haya llegado á mi noticia, ha procurado atraer al bando constitucional á los magnates, y mucho ménos á los reyes” (Jonama, Santiago, *Carta al rey acompañándole algunas reflexiones acerca de las ventajas del régimen constitucional*).

⁹⁰⁴ *El dulcero, Un caramelo en la mano para el lego ciudadano.*

“solo perciben los letrados gordos de su antagonista y confunden con él á los frailes inútiles y perjudiciales, con todos los frailes, y aun con los clérigos y con toda la iglesia”; aquellos otros “que se han vuelto liberales de la noche á la mañana”, que remedaban al burro de la fábula, el cual, aun revestido de piel de león, no atinaba a cubrir sus orejas; “los rutineros del antiguo cuño, que por haber leído la Constitución, y estar tal vez al frente de algunas de estas instituciones, creen que ya obran constitucionalmente”; en fin, “los que acostumbrados á buscar en el espíritu de la ley su propio espíritu, y el de sus intereses y pasiones, quieren buscar el espíritu de la Constitución, para encontrar el espíritu de su conveniencia y provecho”.⁹⁰⁵

El mismo desprecio a los “papeles del día” indujo a escribir a *El Americano*, que envolvía en sus sátiras a todas las producciones políticas del momento —fueren del signo que fueren— y lamentaba la insustancialidad de algunas, la grosería de otras, la puerilidad de casi todas:

¡qué desgracia que el *Fernandino Constitucional*, su *Palinodia*, el asqueroso diálogo del *Cafetero* y otros semejantes, lleguen á la Europa culta! Si yo hubiera estado en esa capital aunque con detrimento de mi bolsillo, habria recogido todos los ejemplares de tan peregrinas producciones para darles un destino... no sé que hubiera hecho de ellos.⁹⁰⁶

Otros aducían, más que ignorancia o desorientación doctrinal, falta de voluntad para llevar a la práctica en América el programa constitucional, de modo que la felicidad prometida se reducía a engañosa apariencia, y el pueblo —supuesto beneficiario del retorno de las libertades— seguía sin experimentar la mejoría deseada.⁹⁰⁷

Y, sin embargo, no faltaban dentro del estamento militar quienes forjaban una imagen idílica de la América septentrional que, restablecida en su libertad, había abierto las cárceles “á nuestros antiguos conciudadanos, y aun compañeros de armas, cuyas opiniones políticas los habia abismado en los males de la escision”, y se aprestaba a sustituir “los horrores de la guerra” por “los deliciosos encantos de la paz”.⁹⁰⁸

⁹⁰⁵ Jorge Pitillas, *Un puñado de consejos á los que los necesitan*, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820 (Laf, 143).

⁹⁰⁶ *El americano*, *Carta confidencial sobre los papeles del día*, México, impreso en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820 (Laf, 143).

⁹⁰⁷ *El Hijo de la Constitución*, *Clamores del hijo de la Constitución á sus conciudadanos*.

⁹⁰⁸ *El Ejército de la América septentrional, á su amado Rey el Señor Don Fernando VII*, *En su feliz cumple años el 14 de Octubre de 1820*, México, imprenta de los ciudadanos militares Joaquín y Bernardo de Miramón, 1820 (Laf, 217).

Con lo dicho hasta aquí basta para comprender la complejidad del periodo que culminaría con la proclamación de la Independencia y la separación de la metrópoli. Tanto el relato de los hechos que se han narrado como las opiniones de los contemporáneos a las que se ha procurado dar entrada convencen de lo problemático de la encrucijada que marca la reposición en Nueva España del orden constitucional y que, en un brevísimo plazo, llevaría a su término el proceso secesionista que se había iniciado en 1810.